

## SESIÓN ORDINARIA 6094

Acta de la sesión ordinaria número **SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO** de la Junta Directiva Nacional, celebrada de manera virtual mediante la modalidad de videoconferencia por medio de Microsoft Teams, la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral a las **SIETE HORAS CON UN MINUTO DEL MIÉRCOLES TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Asistentes: el presidente Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, el vicepresidente Sr. Eduardo Navarro Ceciliano, la directora Sra. Iliana González Cordero, la directora Sra. Clemencia Palomo Leitón, la directora Sra. Shirley González Mora y la directora Sra. Nidia Solano Brenes y el director Sr. Raúl Espinoza Guido.

Además, asistieron: la gerente general corporativa Sra. Gina Carvajal Vega, el subgerente general de Negocios Sr. Mario Roa Gutiérrez, el subgerente general de Operaciones Sr. Daniel Mora Mora, el director corporativo de Riesgo Sr. Maurilio Aguilar Rojas, el Asesor legal Sr. Juan Luis León Blanco y el secretario general Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

### ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** da la bienvenida a los presentes y comprueba el quórum.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta.

3.- Asuntos Informativos.

3.1.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información eleva el Informe de Labores 2023 del Comité Corporativo de Tecnología de Información, en cumplimiento del artículo 23 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-05-ACD-43-2024-Art-3)

3.2.- El Comité Corporativo de Cumplimiento remite, para conocimiento, el oficio GGC-0090-2024 con el informe de avance trimestral al 31 de diciembre del 2023 sobre los resultados obtenidos de la ejecución del plan de acción propuesto para atender la recomendación 3 del informe del segundo semestre del 2022, respecto a la prevención y exposición del Banco a los riesgos de LC/FT/FPADM y el cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas y reglamentación conexas. (Ref.: Acuerdo CCC-04-ACD-44-2024-Art-4)

4.- Asuntos de Presidencia.

5.- Asuntos de Directores.

6.- Seguimiento Plan Estratégico Conglomerado y Planes de Acción.

7.- Informes y seguimiento de dependencias de Junta Directiva.

8.- Asuntos Resolutivos:

8.1. Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

8.2. Secretaría de la Junta Directiva Nacional.

8.3.- Comités de Apoyo.

#### Comité Corporativo de Cumplimiento

8.3.1.- El Comité Corporativo de Cumplimiento remite, para aprobación, el informe de labores del 2023 de la Oficialía de Cumplimiento, realizado a partir de la ejecución de su Plan Anual de Trabajo. Expositor: Hernando Monge (Ref.: Acuerdo CCC-04-ACD-43-2024-Art-3)

8.3.2.- El Comité Corporativo de Cumplimiento remite, para aprobación, los informes de la evaluación de riesgos de LC/FT/FPADM de la propuesta de Transferencias Masivas, efectuada por la Oficialía de Cumplimiento; así como la valoración independiente realizada por la Dirección Corporativa de Riesgo sobre esa misma evaluación. Expositores: Hernando Monge y Maurilio Aguilar. (Ref.: Acuerdo CCC-04-ACD-45-2024-Art-5)

8.3.3.- El Comité Corporativo de Cumplimiento remite, para conocimiento, los informes trimestrales, con corte al 30 de setiembre y 31 de diciembre de 2023, sobre el avance y resultados obtenidos en la ejecución del plan de trabajo para la revisión de la normativa interna,

establecida en el Banco Popular para la atención de la Ley 7786 y reglamentación conexas y del cronograma de actividades. Lo anterior, en atención a los acuerdos JDN-6033-Acd-1016-2023-Art-14 y JDN-6033-Acd-1017-2023-Art-15. Expositor: Mario Roa Gutiérrez. (Ref.: Acuerdo CCC-04-ACD-46-2024-Art-6)

#### Comité Corporativo de Tecnología de Información

8.3.4.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información eleva, para conocimiento, el Informe de Evaluación al Plan Estratégico de Tecnología de Información del Banco Popular, con corte al IV trimestre del 2023. Expositor: Manuel Rivera Garita. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-05-ACD-45-2024-Art-5)

8.3.6.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información eleva, para aprobación, el Plan de Recuperación de TI ante Desastres, el cual contempla las observaciones realizadas por la Dirección Corporativo de Riesgo, la División de Seguridad de la Información y el Área de Continuidad del Negocio. Expositores: Freddy Leiva Calderón, Ivannia Alfaro Rojas y Róger Granados Camacho. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-05-ACD-46-2024-Art-6)

#### Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos

8.3.7.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos eleva, para valoración, el oficio DIRJ-0245-2024, el cual determina el listado de perfiles que deberá aprobar la Junta Directiva Nacional o la Junta Directiva de cada sociedad a partir de lo establecido en la normativa prudencial e interna. Asimismo, eleva las recomendaciones para la Junta Directiva Nacional, lo anterior en atención al acuerdo JDN-6075-Acd-052-2024-Art-8. (Expositor: Max Obando Rodríguez) (Ref.: Acuerdo CTAJ-5-ACD-31-2024-Art-2 y GGC-089-2024)

8.4.- Gerencia General Corporativa.

8.4.1.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite el oficio SGO-166-2024, que contiene la presentación del avance del Programa Solución Planta Física con corte al 13 de marzo de 2024. Expositores: Alexander Binns Chacón, Sergio Calderón Rivas y Max Obando Rodríguez. (Ref.: Oficio GGC-346-2024)

8.5.- Sociedades Anónimas. (No hay)

8.6.- Otras dependencias internas o externas. (No hay)

9.- Asuntos Varios. (No hay)".

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Así, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

**“Aprobar el orden del día para la sesión ordinaria 6094, celebrada el 3 de abril de 2024”. (324)**

#### **ACUERDO FIRME**

##### **ARTÍCULO 2**

3.1.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información eleva el Informe de Labores 2023 del Comité Corporativo de Tecnología de Información, en cumplimiento del artículo 23 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-05-ACD-43-2024-Art-3)

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** indica que el primer asunto informativo viene del Comité Corporativo de Tecnología de Información, el cual eleva el Informe de Labores 2023 del Comité Corporativo de Tecnología de Información, en cumplimiento del artículo 23 del reglamento de comités. La propuesta es darlo por recibido en calidad de asamblea de accionistas de las subsidiarias.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el Informe de Labores correspondiente al segundo semestre 2023 del Comité Corporativo de Tecnología de Información, en cumplimiento del artículo 23 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular”. (325)**  
(Ref.: Acuerdo CCTI-BP-05-ACD-43-2024-Art-3)

#### **ACUERDO FIRME**

### ARTÍCULO 3

3.2.- El Comité Corporativo de Cumplimiento remite, para conocimiento, el oficio GGC-0090-2024 con el informe de avance trimestral al 31 de diciembre del 2023 sobre los resultados obtenidos de la ejecución del plan de acción propuesto para atender la recomendación 3 del informe del segundo semestre del 2022, respecto a la prevención y exposición del Banco a los riesgos de LC/FT/FPADM y el cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas y reglamentación conexas. (Ref.: Acuerdo CCC-04-ACD-44-2024-Art-4)

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** señala que el segundo asunto informativo viene del Comité Corporativo de Cumplimiento, el cual remite, para conocimiento, los resultados de la ejecución del plan de acción propuesto para atender el informe del segundo semestre del 2022, respecto a la prevención y exposición del Banco a los riesgos de legitimación de capitales. La propuesta es dar por conocido el oficio GGC-0090-2024 que traslada dicho informe.

Con esto, finaliza la presentación de los dos asuntos informativos.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Así, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el oficio GGC-0090-2024 con el informe de avance trimestral al 31 de diciembre del 2023 sobre los resultados obtenidos de la ejecución del plan de acción propuesto para atender la recomendación 3 del informe del segundo semestre del 2022, respecto a la prevención y exposición del Banco a los riesgos de LC/FT/FPADM y el cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas y reglamentación conexas.**

**Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-5984-Acd-315-2023-Art-12”. (326)**  
(Ref.: Acuerdo CCC-04-ACD-44-2024-Art-4)

### ACUERDO FIRME

#### ARTÍCULO 4

4.- Asuntos de Presidencia.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** indica que no tiene ningún asunto hoy.

#### ARTÍCULO 5

8.3.1.- El Comité Corporativo de Cumplimiento remite, para aprobación, el informe de labores del 2023 de la Oficialía de Cumplimiento, realizado a partir de la ejecución de su Plan Anual de Trabajo. (Ref.: Acuerdo CCC-04-ACD-43-2024-Art-3)

Al ser las **siete horas con ocho minutos**, inicia su participación virtual Hernando Monge Granados, oficial de Cumplimiento.

**El oficial de Cumplimiento Sr. Monge Granados** saluda y menciona que, como ya se anunció, este es el informe de labores de la Oficialía de Cumplimiento del año 2023, el cual se presenta en atención del inciso e del artículo 7 del Acuerdo CONASSIF 12-21, donde se señala que el plan de trabajo debe ser aprobado por el órgano de dirección, así como su liquidación anual.

Recuerda que este plan había sido aprobado a principios del año con el acuerdo 99-2023 y, posteriormente, se le hizo una modificación autorizada por la Junta Directiva Nacional con el acuerdo 1043-2023. El plan del año 2023 consta de cuatro grandes apartados, uno de los cuales tiene que ver con la rectoría y gestión de riesgos en el Banco Popular, cuyo peso es de un 25%. El segundo tema se relaciona con la fiscalización con un peso del 20%, el tercero, con el monitoreo y control con un peso del 25% y el cuarto apartado tiene que ver con la investigación y reportes con un peso del 30%.

Sostiene que este informe fue conocido con detalle en el Comité Corporativo de Cumplimiento, por lo que hoy presentará un resumen. El plan consta de 35 indicadores de gestión, los cuales fueron atendidos en un 100% durante el año 2023 y esto implica un cumplimiento del 100%. A partir de ahí se señalan algunas consideraciones finales, la primera de las cuales tiene que ver precisamente con la ejecución completa del plan, lo que refleja una atención satisfactoria de todos los indicadores del periodo.

La segunda consideración se refiere al seguimiento del plan correctivo establecido para atender los hallazgos revelados por la Sugef en la última evaluación realizada al Banco. De acuerdo con el resultado al cierre de 2023, se logró un 96,9% de cumplimiento de las actividades que vencían al 31 de diciembre y de un 92,6% de todo el plan en general, ya que se había finalizado 125 actividades del total de 135 actividades que contempla el plan.

La tercera consideración tiene que ver con la capacitación brindada en el año 2023, puesto que a principios de este periodo la Junta Directiva Nacional decidió que la capacitación volviera a la Oficialía de Cumplimiento, con lo cual se emprendieron las acciones correspondientes, de modo que no solo se hizo la actualización anual, sino también varias actividades para mejorar el desempeño de los compañeros de las oficinas comerciales, especialmente, aquellos que cometían mayores errores en la aplicación de la normativa interna así como actividades de formación para certificar al menos una persona por oficina comercial, para mejorar el cumplimiento de esta ley en el Banco Popular.

La cuarta consideración se relaciona con el monitoreo transaccional que se llevó a cabo durante el periodo en estudio y la atención de las alertas, lo cual permitió identificar algunas operaciones inusuales que fueron reportadas a la UIF.

Al ser las **siete horas con catorce minutos**, sale el vicepresidente Sr. Eduardo Navarro Ceciliano.

La última consideración señalada en el informe es sobre los reportes remitidos al ente supervisor y a las autoridades competentes. Recuerda que en el Banco Popular la remisión de estos informes está a cargo de la Oficialía de Cumplimiento, con lo cual se logró atender todo lo que correspondía al año 2023.

Con esto, finaliza la exposición del resumen del informe de labores de la Oficialía de Cumplimiento correspondiente al año 2023.

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** lee la propuesta de acuerdo:

*Aprobar el informe de labores del 2023 de la Oficialía de Cumplimiento, realizado a partir de la ejecución de su Plan Anual de Trabajo.*

*Lo anterior, en atención al artículo 7 inciso e) del Acuerdo CONASSIF 12-21 Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786 y a la Actividad n°. 4 del Plan de Trabajo del Comité de Cumplimiento*

**La directora Sra. Palomo Leitón** dice que está muy bien y que se hizo un gran seguimiento de parte de la Oficialía de Cumplimiento, solamente desea dejar constando que había un requisito que era la capacitación sobre legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, etcétera, y fue con el Sr. Javier Cascante, pero en la última media hora de esa capacitación falló el internet a al Sr. Cascante.

Consulta si esa capacitación tenía prevista la entrega de un certificado para todos los directores, lo cual es importante en vista de que cada año es obligatorio recibir esa capacitación, según el plan, por tanto, desea saber si ese certificado compete a pesar de que no se pudo concluir, porque era poco lo que faltaba y quedaron con un compromiso con el Sr Cascante.

Entonces, tal vez para este año, ahora que está la directora Sra. González Mora en el Comité Corporativo de Cumplimiento, se debería recordar al Sr. Cascante que tiene pendiente esa media hora de capacitación y que se complemente en la que se haga este año.

**La directora Sra. Solano Brenes** pregunta si, de las recomendaciones de la auditoría externa en materia de pendientes, hay alguna de prioridad alta, es decir, si hay alguna que deba llamar la atención o que tengan algún problema para concluirse.

**El oficial de Cumplimiento Sr. Monge Granados** sobre lo señalado por la directora Sra. Palomo Leitón, va a verificar por qué no se ha entregado el certificado a los directores, porque, efectivamente, la actividad se ejecutó el año anterior y se realizó para atender, precisamente, la capacitación anual que le corresponde a esta Junta Directiva y el certificado debe ser parte del expediente. Por tanto, van a revisar y, en caso de que no se haya entregado, lo van a solicitar para que se presente.

Añade que también van a analizar con la directora Sra. González Mora si existen las condiciones para completar esa media hora de capacitación que quedó pendiente por un tema de comunicación que se dio en su momento.

Sobre la pregunta de la directora Sra. Solano Brenes respecto de las recomendaciones de la auditoría externa, contesta que, según recuerda, hay dos aspectos que se están ejecutando en este momento, pero que están en proceso de atención, de acuerdo con el plazo establecido desde el inicio. En este informe se hace referencia a la evaluación de la auditoría externa del año 2022, pues se debe recordar que esto lleva un rezago, aproximadamente, de un año, porque en 2023 se inició la ejecución de los planes de acción, para atender las observaciones del año 2022.

Entonces, hay dos temas que están en proceso de atención dentro del plazo correspondiente para cumplirlo y en este momento se está recibiendo el informe de la auditoría externa del año 2023, de hecho, de acuerdo con lo programado, los informes de auditoría externa de las cinco entidades del Conglomerado se van a estar conociendo en el próximo Comité Corporativo de Cumplimiento, de modo que el del Banco Popular será elevado a este órgano de dirección para su conocimiento, obviamente, hay varios aspectos que se debe atender y se debe elaborar un plan de acción para ello.

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** acota que, a pesar de que no se haya dado un certificado, en el expediente de cada director queda registro de su asistencia a la capacitación. Esto lo lleva la Secretaría General y está en el expediente de cada uno de los que asistieron.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** considera que es bueno recibir un certificado porque después se van y la Secretaría General se deja todo en el archivo.

Habiendo conocido la propuesta de acuerdo, solicita a todos manifestarse al respecto.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Así, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad de los presentes:

**“Aprobar el informe de labores del 2023 de la Oficialía de Cumplimiento, realizado a partir de la ejecución de su Plan Anual de Trabajo.**

**Lo anterior, en atención al artículo 7 inciso e) del Acuerdo CONASSIF 12-21 Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786 y a la Actividad n°. 4 del Plan de Trabajo del Comité de Cumplimiento”. (327)**  
(Ref.: Acuerdo CCC-04-ACD-43-2024-Art-3)

## **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 6**

8.3.2.- El Comité Corporativo de Cumplimiento remite, para aprobación, los informes de la evaluación de riesgos de LC/FT/FPADM de la propuesta de Transferencias Masivas, efectuada por la Oficialía de Cumplimiento; así como la valoración independiente realizada por la Dirección Corporativa de Riesgo sobre esa misma evaluación. (Ref.: Acuerdo CCC-04-ACD-45-2024-Art-5)

**El oficial de Cumplimiento Sr. Monge Granados** recuerda que este asunto se presenta en atención de un requerimiento normativo, el Acuerdo CONASSIF 12-21, cuyo artículo 26 establece que las nuevas propuestas se deben revisar y evaluar desde el punto de vista de los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva y que estos informes deben ser aprobados y conocidos por el órgano de dirección. Además, se establece que la unidad o función de riesgos debe realizar evaluaciones independientes sobre la evaluación que se realice de las nuevas propuestas.

En este caso particular, la propuesta corresponde a transferencias masivas, lo cual se determinó como un nuevo canal en el Banco Popular y que, como tal, requirió de dicha evaluación. De acuerdo con lo establecido, este canal estaría dirigido al pago de salarios, que es un tema que todos conocen que es demasiado importante de mejorar para el Banco Popular para el pago de proveedores y para el pago de ahorros programados, que así es como está establecido en una primera etapa.

La Oficialía de Cumplimiento hizo la evaluación de estos riesgos junto con el área proponente de la Dirección de Canales, la Subgerencia General de Negocios y la Dirección de Tecnología de Información, a partir de la cual se identificaron cinco eventos de riesgo que fueron evaluados y, de acuerdo con el riesgo inherente valorado, cuatro eventos fueron calificados en riesgo alto y uno en riesgo medio. Esto se vio con detalle en el Comité Corporativo de Cumplimiento, pero si los presentes quisieran repasar los eventos, podrían hacerlo.

Al ser las **siete horas con veintitrés minutos**, reingresa el vicepresidente Sr. Eduardo Navarro Ceciliano.

A partir de la evaluación de los controles propuesta para este nuevo canal, se determinó el riesgo residual. En el mapa de calor se observa que cuatro de los eventos, luego de que se evaluaron los controles, quedaron con un nivel residual bajo, que los ubica en riesgo bajo, esto es, los eventos 2, 3, 4 y 5, mientras que el evento 1 quedó en riesgo medio, sin embargo, en general, el perfil de riesgo residual de la propuesta quedó en bajo con un puntaje de 1,20%.

En el caso del evento 1, que quedó en riesgo medio, se definió una acción de mitigación a efectos de reducir el riesgo a la zona de nivel inferior.

A partir de esta evaluación y de los resultados que arrojó, se solicitó a la Dirección Corporativa de Riesgo la evaluación independiente, cuyos resultados se resumen en que la identificación y valoración inherente de los riesgos fue razonable conforme a las características operativas, funcionales y técnicas de la iniciativa de transferencias masivas. Este criterio fue recibido por medio del oficio DIRCR-670-2023, donde, además, se realizó una recomendación que fue incorporada en la evaluación. Esta recomendación tiene que ver, especialmente, con un control adicional que, al final, cuando se incorporó, no modificó el resultado obtenido para tales efectos.

Luego, a partir de la evaluación, se señalaron algunas conclusiones, donde se indica que los riesgos identificados representan la exposición que tendría el Banco Popular especialmente al tema de legitimación de capitales. Dice “especialmente a legitimación de capitales” porque los otros riesgos que tienen que ver con financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva no impactan a este

nuevo canal, sino lo que podría ser el lavado de dinero y, como ya indicó, el riesgo residual fue calificado en nivel bajo tomando en consideración la aplicación de los controles expuestos que mitigan los eventos de riesgo de manera razonable incluyendo el control que recomendó la Dirección Corporativa de Riesgo como parte de la evaluación independiente.

También se indica que solo el evento de riesgo 1 presenta un riesgo residual en nivel medio para el cual se estableció una acción de mitigación que se considera que permite reducir el riesgo a riesgo inferior o aceptable en el Banco, de acuerdo con la metodología establecida.

Entonces, a partir de esta evaluación y del criterio brindado por la Dirección Corporativa de Riesgo, se considera que la evaluación puede ser analizada y valorada por este órgano de dirección, para que sea aprobada según lo establece el artículo 26 del Acuerdo CONASSIF 12-21.

Este es el resultado de la evaluación realizada en la Oficialía de Cumplimiento y pregunta al director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas si quisiera complementar en función de la evaluación independiente que realizó su área sobre esta nueva propuesta.

**El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas** indica que, tal como lo señala el oficial de Cumplimiento Sr. Monge Granados, en función del oficio remitido, se valora la razonabilidad de la forma en que se identificaron los riesgos y se valoraron y se encontró que se apega a la metodología. Se hizo una recomendación fundamentalmente de los controles que fue considerada por la Oficialía de Cumplimiento.

Recuerda que la normativa ahora establece que este tipo de análisis lo hace la Oficialía de Cumplimiento y la Dirección Corporativa de Riesgo lo que hace es valorar la razonabilidad de la aplicación del método para poder hacer la valoración del riesgo inherente y el riesgo residual, en este caso, del proceso de transferencias masivas, entonces, no tendría ningún comentario adicional fuera de lo que ya señaló el oficial de Cumplimiento Sr. Monge Granados.

**La directora Sra. González Mora** agrega que el Comité Corporativo de Cumplimiento tuvo discusión muy amplia de los dos informes, o sea, de la propuesta operativa de parte del área de Cumplimiento y de la valoración metodológica que hizo la Dirección Corporativa de Riesgo.

Repite que el Comité Corporativo de Riesgo discutió muchísimo ambos informes y los miembros del Comité quedaron satisfechos, por lo que consideran que esta propuesta está lista para su presentación ante el órgano director y para su correspondiente aprobación.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** comenta que se había quedado sin fluido eléctrico por un momento y, luego, lee la propuesta de acuerdo:

*Aprobar los informes de la evaluación de riesgos de LC/FT/FPADM de la propuesta de Transferencias Masivas, efectuada por la Oficialía de Cumplimiento, así como la valoración independiente realizada por la Dirección Corporativa de Riesgo sobre esa misma evaluación.*

*Lo anterior, en atención al artículo 26 del Acuerdo CONASSIF 12-21 Reglamento para la Prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786 y la Actividad n°. 17 del Plan del Trabajo 2024 del Comité de Cumplimiento.*

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Así, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

**“Aprobar los informes de la evaluación de riesgos de LC/FT/FPADM de la propuesta de Transferencias Masivas, efectuada por la Oficialía de Cumplimiento, así como la valoración independiente realizada por la Dirección Corporativa de Riesgo sobre esa misma evaluación.**

**Lo anterior, en atención al artículo 26 del Acuerdo CONASSIF 12-21 Reglamento para la Prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786 y la Actividad n°. 17 del Plan del Trabajo 2024 del Comité de Cumplimiento”. (328)**

(Ref.: Acuerdo CCC-04-ACD-45-2024-Art-5)

## **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 7**

8.3.3.- El Comité Corporativo de Cumplimiento remite, para conocimiento, los informes trimestrales, con corte al 30 de setiembre y al 31 de diciembre de 2023, sobre el avance y resultados obtenidos en la ejecución del plan de trabajo para la revisión de la normativa interna establecida en el Banco Popular para la atención de la Ley 7786, de su reglamentación conexas y del cronograma de actividades. Lo anterior, en atención de los acuerdos JDN-6033-Acd-1016-2023-Art-14 y JDN-6033-Acd-1017-2023-Art-15. (Ref.: Acuerdo CCC-04-ACD-46-2024-Art-6)

Al ser las **siete horas con treinta y cinco minutos** inicia su participación virtual el Sr. José Manuel Morales Rojas, líder de la Iniciativa Vinculaciones.

**El líder de la Iniciativa Vinculaciones Sr. Morales Rojas** menciona que hará un resumen ejecutivo y sencillo de comprender, con la consideración de los aportes que la directora Sra. González Mora enunció en el seno del Comité Corporativo de Cumplimiento.

Expresa que el primer cronograma comprende 13 tareas, las cuales fueron ejecutadas perfectamente en el plazo definido y estaban enfocadas en el análisis de las estadísticas de las principales incidencias de error que se cometen en la Política *Conozca a su cliente*; impulsar la centralización de las vinculaciones con las Unidades del Soporte Multiservicios; también se valoró el tema de los roles y las responsabilidades que tiene cada uno de los colaboradores del Banco cuando ejecuta su trabajo y cómo se iba a determinar esa responsabilidad, que ya se definió de manera correcta, entre otros.

Añade que también se propuso mejoras y cambios sustanciales en el sistema de cómputo con que se trabaja para hacer más fácil las labores de vinculación de la Política *Conozca a su cliente*.

Anota que hubo un pequeño desfase en un par de tareas, pero mediante la Gerencia General Corporativa se enmendaron de forma adecuada con hacer un llamado de atención a algunos funcionarios de la dirección de Tecnología de Información para dar la prioridad que correspondía a las solicitudes efectuadas, de modo que se logró terminar todas las tareas sin ningún inconveniente.

En cuanto al segundo cronograma, que comprendía 6 tareas que ya habían sido iniciadas cuando el suscrito asumió el reto, indica que todas fueron gestionadas de manera correcta y se pudo verificar una disminución de incidencias de fraude por haber entrado en marcha la debida diligencia simplificada, la cual permite realizar vinculaciones de clientes de menos de USD\$5.000,00 con cero papelería, con la declaración jurada del cliente y con los datos suministrados por este durante la entrevista.

Presenta a continuación un detalle de las principales conclusiones y oportunidades de mejora identificadas como más relevantes. La primera tiene que ver con la manera en que se hacen las revisiones que derivan en las estadísticas que llegan a permear a todo el Banco, porque la Unidad de Control Interno, que es la que hace las revisiones, utiliza una muestra centrada en los formularios más complejos, o sea, los de riesgo medio o alto. Esas muestras contemplan generalmente menos de 500 registros y la Oficialía es la que genera ese insumo.

Explica que el 98,15% de las vinculaciones efectuadas en las Oficinas Comerciales corresponde a clientes de riesgo bajo, es decir, en pocas ocasiones hay incidencia de que los colaboradores en dichas Oficinas reciban clientes de riesgo alto o medio, lo que hace que la experticia que esos funcionarios tengan cuando les corresponde hacer una vinculación complicada sea muy baja y los conduzca a algún error. Esta situación se mitigó con una diferenciación en la forma en que la Oficialía generó la capacitación durante el año 2023, pues la Oficialía entendió que había una necesidad diferente por parte del usuario final y creó varios procesos de capacitación diferenciados.

En ese sentido, se dio énfasis a los revisores, de modo que se los capacitó por un plazo más extenso y con un detalle más amplio; se dio una capacitación presencial a las jefaturas durante varios días, lo cual generó una mayor concienciación y coadyuvó a que las Oficinas comprendan la relevancia del tema y a que tengan un canal de comunicación muchísimo más abierto para mitigar esos errores.

Otra de las tareas que se logró gestionar fue una encomendada por la Junta Directiva Nacional en el sentido de determinar con detalle los roles y responsabilidades que cada funcionario tiene en el cumplimiento de la Ley 7786. Se hizo un análisis profundo del tema, se participó a la Dirección Jurídica y se realimentó a la Subgerencia General de Negocios. Esto también condujo a la creación de un nuevo procedimiento que se publicó el pasado 7 de febrero en conjunto con la Gerencia General Corporativa, la Oficialía de Cumplimiento y la Dirección de Capital Humano, donde se norma detalladamente cómo se debe actuar ante los roles y responsabilidades de los funcionarios que efectúan vinculaciones.

Agrega que también se fortaleció la Unidad de Soporte Multiservicios para impulsar la centralización de las vinculaciones, lo cual es parte del espíritu de los acuerdos tomados por la Junta Directiva Nacional. Indica que ya se le dotó del personal necesario, de una herramienta más versátil y se ha estado haciendo gestiones masivas de vinculación, pero todavía no son automáticas, de manera que se generan "cuellos de botella" en la tabulación y en la gestión de los datos en los sistemas de cómputo correspondientes. No obstante, ya hay un gran avance, porque se ha logrado optimizar la vinculación centralizada mediante la Unidad de Soporte Multiservicios de mejor manera respecto a años anteriores.

Además, se implementó la debida diligencia simplificada desde mayo 2023, lo cual permite que clientes que tengan ingresos menores a USD\$5.000,00 o su equivalente en colones puedan vincularse con la menor papelería necesaria, partiendo del hecho de que no tengan un nivel de riesgo diferente a bajo. Esto ha sido muy positivo porque ha permitido agilizar el volumen de las vinculaciones.

Destaca que también se está trabajando en un proceso de vinculación automática para todos aquellos clientes de riesgo bajo. Esto se está logrando por medio del Programa *Gota a gota*, en el sentido de que el arranque inicial del proceso es cumplir para la salida en mayo del Programa *Gota a gota*, pero que permita al Banco tener disponible una herramienta automática electrónica donde los clientes de riesgo bajo

puedan agrupar toda la información que se requiere y quedar vinculados de una forma más automática, para poder propiciar volúmenes de vinculación sin tanto proceso manual que induce a errores en la transcripción de data.

Enfatiza que esto sería una genialidad porque esto permitiría maximizar esa herramienta que fue originalmente diseñada para su salida en mayo, pero sería reutilizable en el tiempo hasta que entre en funcionamiento el CRM. Si en ese momento, esta herramienta siguiera funcionando, sería un extraordinario respaldo o una alternativa en caso de alguna caída del CRM futuro, porque a través de esta herramienta se podría generar vinculaciones masivas.

Aclara que sí se necesitará una segunda etapa importante para poder afinar la herramienta, pero la idea es que permanezca como una herramienta para automatizar la vinculación de los clientes de riesgo bajo en general. Esto a todas luces permite maximizar los esfuerzos y ampliar los alcances de la herramienta.

Añade que también se está en la etapa de prueba de requerimientos para cambiar en T24 algunas funcionalidades que ayudarán a los usuarios finales a que sea más sencillo proceder con cambios y mejoras en las vinculaciones. Actualmente, no se podía gestionar un cambio en los datos de alguna vinculación porque había que actualizar toda la Política, pero ya se está haciendo las pruebas para que esto no sea así.

También se está efectuando la etapa de pruebas para poder adjuntar las imágenes en el expediente digital de la Política *Conozca a su cliente*, sin que haya alguna restricción en el estado que presenta el cliente, ya que si aparece en estado de prospecto el sistema no permite adjuntar las imágenes en el expediente digital, lo cual implica que este no está completo y ello se convierte en una bola de nieve de reprocesos. Explica que para poder incluir las imágenes en el expediente y revisarlo primero hay que activar al cliente, pero esto último es improcedente si el expediente no está completo.

Por último, la Oficialía de Cumplimiento está definiendo los campos en la vista de T24 que se podrían ocultar porque son innecesarios para hacer vinculaciones y cumplir la Ley 7786, para dar una sensación al usuario final de que es muy sencillo, que tiene menos espacios y que es menos complejo el proceso de vinculación de los clientes ante el Banco. Esto ayudaría a todos los funcionarios que capturan datos en las plataformas de servicio para que el proceso sea mucho más sencillo que antes.

Finaliza la presentación y queda anuente para atender consultas.

**La directora Sra. Solano Brenes** manifiesta que se siente muy contenta porque se logró reducir los requisitos y los tiempos de preparación de los expedientes de los clientes, lo cual es importantísimo.

Comenta que en la última capacitación a la que asistió le llamó mucho la atención el uso que se está haciendo ahora de campañas a nivel nacional e internacional para recaudar fondos mediante fundaciones, asociaciones y organizaciones sin fines de lucro para mitigar desastres naturales, ayudar a personas con discapacidad, etc. Expresa que le parece cruel en cierta forma que se utilice esas campañas para la legitimación de capitales, por lo cual es importante que se desarrolle mecanismos de control ante esas situaciones.

En segundo lugar, desea conocer qué se está haciendo a nivel de tecnología centralizada para atender a clientes extranjeros que no hablan español y a los que se requiere actualizar el expediente, y lo mismo aplica para clientes con alguna discapacidad (Lesco, Braille, etc.). Este tema es muy importante para ilustrar la facilitación y el cumplimiento de la Ley 7786 en materia comercial.

**La directora Sra. Palomo Leitón** señala que este ha sido un tema reincidente y de alta preocupación para esta Junta Directiva y para el Comité Corporativo de Cumplimiento, sobre todo por los incumplimientos y los riesgos que este implica. Aprecia que se está aplicando más cambios y actividades para que se logre mejorar el cumplimiento.

Enfatiza que la Oficialía de Cumplimiento ha hecho todas las capacitaciones, ha cumplido su plan de trabajo, ha visitado las Oficinas y ha hecho cosas de forma diferente, pero todo depende de las personas y de los equipos de trabajo de la primera línea de defensa. Entonces, aquí la tarea de concienciación es para el equipo del subgerente general de Negocios Sr. Mario Roa Gutiérrez, porque estas presentaciones están muy bien y afirman que se va por buen camino, pero si en el mostrador no se logra que los equipos mejoren, en la próxima revisión se verá el mismo incumplimiento, lo cual genera una alta exposición para el Banco.

Exhorta para que por favor no se baje la guardia en esta materia, porque recuerda que ya había ocurrido un evento con amonestaciones, luego se recayó y ahora es necesario dejar muy claro cuáles son las repercusiones para el personal si no se cumple como debe ser.

Observa que en la tarea 7 se dice que está en proceso porque la Oficialía de Cumplimiento tiene la disposición, pero hay una limitación en agenda. Pensaba que ya se tenía el equipo completo para atender todos los planes, pero no sabe si entendió mal.

**El oficial de Cumplimiento Sr. Monge Granados** indica que atenderá uno de los aspectos mencionados por la directora Sra. Solano Brenes y la directora Sra. Palomo Leitón, y dejaría el resto al líder de la Iniciativa Vinculaciones Sr. Morales Rojas.



En cuanto al tema de filantropía, estima que lo más relevante para el Banco como entidad financiera es hacer la debida diligencia, porque esas situaciones efectivamente pueden ocurrir y se tiene el caso reciente aquí en Costa Rica, de la cual se tiene el expediente completo, pero ante la situación que se dio, anteaer se transfirieron ₡1.597 millones a las cuentas del ICD en el Banco de Costa Rica asociados con ese caso. Puntualiza que se tiene todo un protocolo para ese tipo de organizaciones.

Menciona que la actividad 7 efectivamente se dio y esa indicación de estar en proceso formaba parte del informe del tercer trimestre del año 2023, pero ya para el informe del cierre de año estaba resuelta.

**El líder de la Iniciativa Vinculaciones Sr. Morales Rojas**, respecto al uso indebido de fondos mediante donaciones, indica que el Banco tiene muy detallado todos los procesos de cómo ir cuidando el ingresos de esos dineros y el ejemplo más sencillo es cuando un partido político ha recibido una donación y se presenta ante el Banco para depositar los recursos, para lo cual se cumple con una serie de trámites totalmente documentados.

Manifiesta que se atrevería a afirmar que se trata de uno de los procesos que con más cuidado se trabaja en las plataformas de servicio y si se tiene alertas sobre temas de asociaciones o de organizaciones sociales que reciban dineros mediante donaciones. Agrega que, por supuesto, hay límites de cuantía, de modo que cuando el monto supera los USD\$10.000,00, se activa una serie de alertas que a diario se remiten a la Oficialía de Cumplimiento para su revisión inmediata.

En cuanto al lenguaje Lesco, afirma que sí hay funcionarios capacitados en cada Oficina, pero no recuerda haber visto refrescamientos en esa materia en el último periodo, pero la Dirección de Capital Humano siempre ha abierto capacitaciones en Lesco y se designa al menos a un colaborador por Oficina.

Respecto al dominio de idiomas extranjeros, reconoce que no se cuenta con personas certificadas que hablen inglés, pero siempre hay algunos funcionarios que conocen algo más y ayudar a resolver en el momento. Añade que se tiene la ventaja de que no existe la posibilidad de incluir clientes con pasaporte, de manera que cualquier extranjero que no tenga un vínculo importante con Costa Rica (Dimex, cédula de diplomático o residencia) no va a llegar normalmente a una plataforma para inscribirse como cliente.

**La directora Sra. Solano Brenes** considera que sí debería haber algún cambio en las zonas turísticas y no un cierre total a los extranjeros residentes en el país, porque hay muchos y mueven una gran cantidad de dinero, de manera que esa política no debería ser una norma, sino que se debería brindar un tratamiento diferenciado por región.

**El líder de la Iniciativa Vinculaciones Sr. Morales Rojas** menciona que se hizo una variación en la norma en Costa Rica, de manera que cualquier extranjero que invierta por más de USD\$75.000,00, ya sea en un lote o en una casa, automáticamente obtiene la residencia. Entonces, con esa facilidad, ahora se abren las puertas para que esas personas puedan ser bancarizadas y así se tendrá la posibilidad, sin ningún inconveniente, de atenderlas sin que haya tanta restricción en las zonas turísticas y obviamente se espera que esos dineros se queden en las cuentas del Banco Popular.

En cuanto a la concienciación de la primera línea de defensa y a la limitación en la agenda de la tarea 7, menciona que esa limitación se dio al corte del 30 de setiembre de 2023, pero la gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega realizó gestiones que propiciaron enmendar la situación y de inmediato se corrigió con la participación de la Oficialía de Cumplimiento, sin limitación de tener el equipo completo.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** indica que la propuesta de acuerdo es la siguiente:

Dar por conocidos los informes trimestrales, con corte al 30 de setiembre y 31 de diciembre de 2023, sobre el avance y resultados obtenidos en la ejecución del plan de trabajo para la revisión de la normativa interna, establecida en el Banco Popular para la atención de la Ley 7786 y reglamentación conexas, y del cronograma de actividades.

Lo anterior, en atención a los acuerdos JDN-6033- Acd-1016-2023-Art-14 y JDN-6033-Acd-1017-2023-Art-15.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocidos los informes trimestrales, con corte al 30 de setiembre y 31 de diciembre de 2023, sobre el avance y resultados obtenidos en la ejecución del plan de trabajo para la revisión de la normativa interna, establecida en el Banco Popular para la atención de la Ley 7786 y reglamentación conexas y del cronograma de actividades.**

**Lo anterior, en atención a los acuerdos JDN-6033- Acd-1016-2023-Art-14 y JDN-6033-Acd-1017-2023-Art-15”. (329)**  
(Ref.: Acuerdo CCC-04-ACD-46-2024-Art-6)

**ACUERDO FIRME.**

Al ser las **ocho horas con dos minutos** finalizan su participación virtual el Sr. José Manuel Morales Rojas, líder de la Iniciativa Vinculaciones, y el Sr. Hernando Monge Granados, oficial de Cumplimiento. Asimismo, inician su participación virtual el Sr. Róger Granados Camacho, jefe de la División de Control Operativo; el Sr. Freddy Leiva Calderón, director general de Transformación e Innovación, y la Sra. Ivannia Alfaro Rojas, directora a. i. de Tecnología de Información.

## ARTÍCULO 8

8.3.4.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información eleva, para conocimiento, el Informe de Evaluación al Plan Estratégico de Tecnología de Información del Banco Popular, con corte al IV trimestre del 2023. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-05-ACD-45-2024-Art-5)

**El jefe de la División de Control Operativo Sr. Granados Camacho** menciona que hará una presentación breve sobre los resultados de la evaluación del Plan Estratégico de Tecnología de Información (PETI) del Banco Popular para todo el año 2023. Aclara que es la última vez que se verá esta versión del PETI, en vista de que ya se está trabajando una nueva visión más alineada con la filosofía que ha impulsado la Alta Administración con la nueva estrategia.

Por otra parte, se puede notar que ese PETI 2023 obedecía a unos motivadores del momento que eran más operativos.

Indica que al cierre del año 2023 se obtuvo un 93,3% de logro en los alcances esperados, siendo que la expectativa era cubrir al menos un 90%. Anota que entre los logros alcanzados está el cumplimiento de niveles de servicio en canales críticos, avances con respecto a la contratación del nuevo IaaS, el mejoramiento de aplicativos concretos o de infraestructura, y el avance en el proceso de mejorar y actualizar T24 (reduciendo lo que no le es propio).

También se logró avances con respecto a la filosofía del *Open Banking* o BIAN, que permite interrelacionar aplicativos de clase mundial en Banca; se trabajó en la estabilización de redes, bases de datos, aplicaciones y seguridad. Aclara que esta última actividad no fue medida porque se recibió una valoración por parte de la Sugef en materia de cumplimiento de los procesos de seguridad, en función del Acuerdo CONASSIF 05-17.

En materia de seguridad operativa, se hizo un trabajo importante para poder elevar la postura de seguridad y la revisión del DVP quedó para más adelante, porque se determinó que, por un tema de riesgo, no era conveniente efectuar la actividad programada, que consistía en apagar uno de los Data Center y quedarse solo con uno para determinar la resiliencia de la que disponían.

En ese sentido, consideraron que las condiciones no estaban dadas y que llevarlo a cabo iba a generar un perjuicio casi inevitable, así que se prefirió tomar más tiempo para prepararlo y realizarlo en 2024.

Asimismo, indica que trabajaron en los requerimientos o solicitudes de desarrollo calificadas como estratégicas para cumplirlas en tiempo, de acuerdo con el costo y la calidad, donde se alcanzaron los niveles esperados.

También, se impulsó el abordaje más intensivo de la nube, para lo cual destaca que fue uno de los casos en los que el desempeño se cataloga como bastante apocado, es decir, que no se llegó a la expectativa y es un punto en el que se seguirá enfocando.

Por otra parte, apoyaron las solicitudes en materia de transformación digital, especialmente del neobanco, así como el aprovisionamiento de recursos y las capacidades para la nueva solución de crédito, incluyendo lo que llamaban la "jubilación" del Zseries, la infraestructura que actualmente soporta el sistema de crédito.

Advierte que se deben conservar los datos y aplicarles políticas de retención por los años que la legislación establece y que el Banco estima que sean necesarios. Añade que ese proyecto es paralelo al de crédito y se trabajó en el alcance esperado para 2024.

También, señala que lograron avances en la automatización, sobre todo de los procesos de crédito, sumado a que una vez más se implementó una protección perimetral de alto nivel, denominada SOC, cuyo objetivo consiste en asegurar que existe una barrera no salvable con facilidad, que está en operación.

Menciona que lograron grandes avances en cuanto a la conectividad a las oficinas mediante una tecnología llamada SD-Wan.

Respecto de la estructura de la Dirección de Tecnología de Información, resalta que es el tercer caso en el que no hubo una evaluación, más que todo debido a la forma como se planteó la estrategia, que era con base en una consultoría externa. Así, la Administración decidió que se podía ejecutar con recursos propios producto de la inclusión de personal nuevo en la capa gerencial, y gracias a ello formularon una estructura ya conocida por esta Junta Directiva.

Por último, avanzaron en la capacitación y transferencia de conocimientos para asegurar que la información no quede tan concentrada en unas pocas personas y, en consecuencia, tengan una mayor capacidad de rotación de funcionarios, especialmente ahora cuando observarán un incremento de personal técnico en tecnología, de manera que el conocimiento fluya hacia esos nuevos recursos.

En resumen, comenta que se alcanzó un 93,6% de la expectativa de logro del PETI para 2023. También, advierte que muchas de las actividades no concluidas o que solo obtuvieron un progreso parcial serán atendidas, pero ya en un nivel más bien táctico, no estratégico porque corresponden a la operación.

Insiste en que relevarán esta visión de PETI por una que siga más la filosofía impulsada por la alta administración, donde no solamente medirán el logro de actividades, sino además el impacto que tuvieron en la consecución de objetivos, una métrica que el Plan no había tenido hasta el momento. De esa forma finaliza la presentación.

**El director general de Transformación e Innovación Sr. Leiva Calderón** para complementar, apunta que este PETI es el que se había comprometido un año atrás, entonces se enfoca un poco en actividades operativas, siempre importantes, pero operativas.

Mientras tanto, la nueva visión que le están incorporando al Plan es hacia el desarrollo de capacidades, es decir, el músculo que puedan ofrecer las tecnologías del Banco, lo cual incluye temas tanto de la Dirección de Tecnología de Información como fuera de ella.

Entonces, la nueva lista de proyectos no será tan extensa ni operativa porque más bien se orientará a las capacidades, y esa propuesta de PETI va a ser remitida al Comité Corporativo de Tecnología de Información y esta Junta Directiva en las próximas semanas.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** da lectura a la propuesta de acuerdo: *Dar por conocido el Informe de Evaluación al Plan Estratégico de Tecnología de Información del Banco Popular, con corte al IV trimestre del 2023. Lo anterior, en atención a la Actividad B del Plan de Trabajo 2024 del Comité Corporativo de Tecnología de Información.*

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

**“Dar por conocido el Informe de Evaluación al Plan Estratégico de Tecnología de Información del Banco Popular, con corte al IV trimestre del 2023.**

**Lo anterior, en atención a la Actividad B del Plan de Trabajo 2024 del Comité Corporativo de Tecnología de Información”.**

(330)

(Ref.: Acuerdo CCTI-BP-05-ACD-45-2024-Art-5)

## **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 9**

8.3.6.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información eleva, para aprobación, el Plan de Recuperación de TI ante Desastres, el cual contempla las observaciones realizadas por la Dirección Corporativo de Riesgo, la División de Seguridad de la Información y el Área de Continuidad del Negocio. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-05-ACD-46-2024-Art-6)

**El jefe de la División de Control Operativo Sr. Granados Camacho** explica que el informe corresponde a los ajustes aplicados al Plan de Recuperación ante Desastres, con la observación de que presentan una brecha importante por zanjar, que es el alcanzar al menos un nivel “repetible”, mientras que de momento se encuentran en “inicial” en los esfuerzos por disponer de un Plan efectivo, que obedece a un mapa de ruta que comienza desde una conceptualización hasta las pruebas, que es la última etapa.

Asimismo, se elabora una serie de guías e instrumentos que también pasan por las fases de conceptualización hasta las formas específicas para recuperar las tecnologías en el tiempo esperado o requerido por el negocio.

Indica que se implementaron diversas modificaciones a la última versión del Plan que conoció esta Junta Directiva, que recogen las expectativas, sugerencias y recomendaciones emitidas por partes interesadas, como la Dirección Corporativa de Riesgo, la División de Seguridad de la Información y el Área de Continuidad del Negocio.

Destaca que las variaciones son meramente de forma para brindar claridad en la redacción, mejores referencias a documentos significativos y relevantes, además de que se ajustó para efectos de una mayor facilidad de lectura.

Reitera que no hay cambios de fondo, aunque adelanta que el Plan está siendo revisado de nuevo a la luz de una redefinición del BIA, el análisis de impacto de negocio que lleva a cabo el Área de Continuidad del Negocio junto con la Dirección de Tecnología de Información, en el cual probablemente se recalibrarán algunos procesos críticos y, por lo tanto, el plan de recuperación de esos procesos y servicios será afinado.

Advierte que se trata de una dinámica normal para este tipo de planes porque la idea consiste en adecuarlos lo más fielmente posible a la necesidad puntual del Banco en cada momento. De ese modo finaliza la exposición.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano da lectura a la propuesta de acuerdo:

*Aprobar el Plan de Recuperación de TI ante Desastres, el cual contempla las observaciones realizadas por la Dirección Corporativa de Riesgo, la División de Seguridad de la Información y el Área de Continuidad del Negocio. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 8 inciso 8.15 del Acuerdo CONASSIF 4-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo.*

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

**“Aprobar el Plan de Recuperación de TI ante Desastres, el cual contempla las observaciones realizadas por la Dirección Corporativa de Riesgo, la División de Seguridad de la Información y el Área de Continuidad del Negocio.**

**Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 8 inciso 8.15 del Acuerdo CONASSIF 4-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo”. (331)**

(Ref.: Acuerdo CCTI-BP-05-ACD-46-2024-Art-6)

#### **ACUERDO FIRME.**

El presidente Sr. Sánchez Sibaja reconoce que en ocasiones parece que lleva la sesión un poco acelerada, pero es porque piensa que los temas provenientes de los comités ya llevaron una discusión bastante amplia, así que no está coartando la deliberación, sino tratando de que sean ágiles para lograr cumplir con los horarios.

Al ser las **ocho horas con diecisiete minutos**, finalizan su participación virtual el director general de Transformación e Innovación, Sr. Freddy Leiva Calderón; la directora a. i. de Tecnología de Información, Sra. Ivannia Rojas Alfaro, y el jefe de la División de Control Operativo, Sr. Róger Granados Camacho.

#### **ARTÍCULO 10**

8.3.7.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos eleva, para valoración, el oficio DIRJ-0245-2024, el cual determina el listado de perfiles que deberá aprobar la Junta Directiva Nacional o la Junta Directiva de cada sociedad a partir de lo establecido en la normativa prudencial e interna. Asimismo, eleva las recomendaciones para la Junta Directiva Nacional, lo anterior en atención al acuerdo JDN-6075-Acd-052-2024-Art-8. (Ref.: Acuerdo CTAJ-5-ACD-31-2024-Art-2 y GGC-089-2024)

Al ser las **ocho horas con diecisiete minutos**, inicia su participación virtual el director jurídico a. i., Sr. Max Obando Rodríguez.

El director jurídico a. i. Sr. Obando Rodríguez explica que con el oficio DIRJ-0245-2024 se atiende el acuerdo JDN-6075-Acd-052-2024-Art-8 de esta Junta Directiva. Agrega que el tema central es cuáles son los puestos claves y de alta gerencia que debe aprobar el órgano de dirección.

Para ello, lo primero que hicieron fue analizar la normativa aplicable, donde se encuentran tres tipos de normas. La primera es el Reglamento de Clasificación y Valoración de Puestos del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Ahí son relevantes dos artículos, con uno que hace referencia a que la Dirección de Capital Humano es la responsable de la administración del sistema de clasificación y valoración de puestos. Asimismo, el artículo 6° dispone que, en caso de que se trate del perfil de un puesto clave o que dependa directamente de la respectiva junta directiva o el director de área de la Auditoría Interna del Banco, el gerente general procederá a elevarlo a esta para su valoración y aprobación.

Afirma que esa es la primera referencia porque dicha regulación no estipula el concepto de puestos claves, sino remite a las normativas relacionadas. En ese caso, son dos las normas específicas que mencionan el término de “puestos claves”.

En el Código de Buen Gobierno Corporativo se incluye la definición y una serie de puestos específicos; sin embargo, también se encuentra el Manual para la regulación, aplicación y valoración de la idoneidad y desempeño de los órganos de dirección y alta gerencia del Conglomerado, que recibió una actualización en noviembre de 2023.

Advierte que el problema consiste entonces en que existen dos definiciones distintas del concepto de “puestos claves”: una en el Código de Buen Gobierno Corporativo y otra en el Manual para la regulación, aplicación y valoración de la idoneidad. Debido a ello, lo contenido en el Código de Buen Gobierno Corporativo quedó desactualizado en lo que respecta a la definición del término “puestos claves”.

A manera de solución legal, señala que, en tanto ambas definiciones son incompatibles, se podría estar en presencia de una derogación tácita, pues los efectos y alcances de aplicar una norma u otra son diferentes e incompatibles.

Por lo tanto, utilizando uno de los principios básicos del sistema jurídico, que es el de *lex posterior derogat priori*, según el cual la norma posterior deroga a la anterior en cuanto sean incompatibles —que la propia Procuraduría General de la República ha dictaminado que puede ser extensivo a la actividad administrativa—, podría concluirse que la norma vigente es la que modifica el concepto de puestos claves contenida en el Manual para la regulación, aplicación y valoración de la idoneidad y desempeño de los órganos de dirección y alta gerencia del Conglomerado Financiero, reformado en noviembre de 2023. Es decir, se trata de una reforma tácita.

El resultado de ello es que, de acuerdo con lo anterior, y siendo que la norma aplicable es la estipulada en el Manual para la regulación, aplicación y valoración de la idoneidad, toda propuesta para modificar el manual descriptivo del puesto será elaborado por la Dirección de Capital Humano y elevado a la respectiva gerencia general.

En cuanto a la alta gerencia, afirma que, con fundamento en lo dispuesto en el procedimiento corporativo para el nombramiento de los miembros del órgano de dirección de las sociedades anónimas y alta gerencia del Conglomerado, la alta gerencia está conformada por los gerentes generales de las empresas del Conglomerado, gerente general corporativo y los subgerentes generales para el caso del Banco.

Por tanto, los perfiles que debe aprobar la Junta Directiva Nacional o las juntas directivas de las sociedades anónimas se dividen en tres grupos. El primero son los puestos claves que aprueba el órgano de dirección: directores generales, auditor general, subauditor general, los auditores de las subsidiarias, oficiales de cumplimiento titulares y adjuntos del Conglomerado, y el director corporativo de Riesgo.

Luego aparecen los puestos que dependen directamente de la Junta Directiva Nacional: alta gerencia, director del Fodempipyme y cualquier otro cuyo nombramiento dependa de la Junta Directiva Nacional. El tercer grupo son los directores de área de la Auditoría Interna.

Informa que discutieron el tema con la Dirección Corporativa de Riesgo, para lo cual recibieron un criterio de manera informal porque se remitió vía correo electrónico.

A partir de todo lo anterior, las recomendaciones consisten en dar por atendido, mediante el oficio DIRJ-0245-2024 y con el visto bueno de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, el acuerdo JDN-6075-Acd-052-2024-Art-8.

En segundo término, recomendar a la Junta Directiva Nacional que, para efectos de aplicar el Reglamento de clasificación y valoración de puestos del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, se considere que la tipificación de alta gerencia incluye solo a los puestos de la Gerencia General Corporativa, las subgerencias y las gerencias generales de las sociedades anónimas.

La tercera radica en recomendar a la Junta Directiva Nacional que, para aplicar ese mismo Reglamento, se deben considerar puestos claves los dispuestos en el Manual para la regulación, aplicación y valoración de la idoneidad y desempeño de los órganos de dirección y alta gerencia del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal luego de su actualización en noviembre de 2023.

Por último, recomendar a la Junta Directiva Nacional que instruya a la Administración para que ajuste y presente ante la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos una propuesta de modificación del Código de Buen Gobierno Corporativo a fin de que dicha norma se armonice con lo establecido en el Manual para la regulación, aplicación y valoración de la idoneidad y desempeño de los órganos de dirección y alta gerencia del Conglomerado luego de su actualización en noviembre de 2023.

Aclara que esa última recomendación se emite porque, si bien existió una reforma tácita, los eventuales lectores de la regulación no la verían plasmada en el Código de Buen Gobierno Corporativo, sino que actualmente estarían observando la norma anterior, no la actualizada con el ajuste tácito.

Entonces, para una mejor comprensión de los usuarios de esta normativa, estima pertinente que expresamente queden incluidas las modificaciones incorporadas en el Manual para la regulación, aplicación y valoración de la idoneidad y desempeño de los órganos de dirección y alta gerencia desde noviembre de 2023. De esa manera finaliza la presentación.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** da lectura a la propuesta de acuerdo:

1. *Aprobar el listado de los perfiles que deberá aprobar la Junta Directiva Nacional o la Junta Directiva de cada sociedad a partir de lo establecido en la normativa prudencial e interna.*
2. *Se especifica que en la tipificación de alta gerencia se incluye únicamente al puesto de la Gerencia General Corporativa y las dos subgerencias generales, según lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.*
3. *Por considerarse un puesto clave para la entidad, se incorpora también a la jefatura del Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio entre las posiciones cuyo perfil debe ser determinado por el órgano de dirección.*
4. *Modificar el artículo 6° del Reglamento de Clasificación y Valoración de Puestos del Conglomerado Banco Popular, en los siguientes términos:*

*Artículo 6. Toda propuesta para modificar el manual descriptivo de puesto será elaborada por la DIRCH y elevada a la respectiva gerencia general de cada Entidad del Conglomerado Financiero.*

*En caso de que se trate del perfil del Gerente General Corporativo, los subgerentes y los directores generales, o que dependa directamente de la respectiva Junta Directiva, o director de Área de la Auditoría Interna del Banco, el gerente general procederá a elevarlo a esta, para su valoración y aprobación. Para la modificación de los perfiles de director de Auditoría se deberá contar con la autorización del Auditor Interno a cargo.*

*En el caso de los demás perfiles de puestos considerados en el Manual Descriptivo, serán aprobados a nivel de la gerencia general de cada Entidad del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.*

5. Instruir a la Secretaría General a fin de que coordine la publicación de las modificaciones al artículo 6° del Reglamento de Clasificación y Valoración de Puestos del Conglomerado Banco Popular.

6. Solicitar a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Administración que presenten a esta Junta Directiva una propuesta para la modificación del Reglamento de Buen Gobierno Corporativo a fin de que dicha norma se armonice con lo establecido en el Manual para la regulación, aplicación y valoración de la Idoneidad y desempeño de los Órganos de Dirección y Alta Gerencia del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal luego de su actualización en noviembre de 2023, de modo que se solucione la incompatibilidad normativa detectada.

Todo lo anterior en atención al acuerdo JDN-6075-Acd-052-2024-Art-8.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** agradece por la lectura y consulta si ya terminó de leer la propuesta.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** responde que sí, pero solo le surge la duda sobre la propuesta de acuerdo en materia de la modificación del artículo 6, que dice que para modificar el perfil del director de Auditoría se debe contar con la autorización del auditor interno. La duda específica, es en caso de que la plaza esté vacante.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** solicita un momento para ir en orden y darles la palabra a otras personas, antes de responder. Cede la palabra a la Sra. González Cordero.

**La directora Sra. González Cordero** aclara que retiró la solicitud de la palabra, pues con la lectura del acuerdo, le quedó clara su consulta.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** consulta a la directora Palomo Leitón si le quedó claro a ella también.

**La directora Sra. Palomo Leitón** dice, por un lado, que le queda la duda del porqué al auditor general y al subauditor los ponen como puestos clave, si son puestos que dependen directamente de la Junta Directiva y, por otro lado, nota que existe el director de Riesgo también, dentro de los puestos clave, tales como el área de Cumplimiento, el de Riesgo y de Auditoría, pero destaca que el área de Riesgo depende de la Junta Directiva.

Por su parte, en el área de Riesgo trabajan el Sr. Maurilio Aguilar Rojas y el Sr. Alberto Navarro Barahona, pero nota que, por ejemplo, en el área de Cumplimiento se encuentra el jefe y sus adjuntos; en el caso del auditor, también está el subauditor; pero en el caso de Riesgo no hay un siguiente nivel en puestos claves.

Asimismo, con respecto a la persona de la ACUN, también le queda la duda de dónde cabe aquí, porque la parte de Cumplimiento Normativo y Regulatorio es dependencia de la Junta Directiva y no lo ve así en el listado.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** concluye que no hay más preguntas, por lo que cede la palabra al Sr. Max Obando Rodríguez para contestarles a los tres directores y le solicita que, por favor, sea lo más concreto posible.

**El director jurídico a. i. Sr. Obando Rodríguez** responde que los puestos claves están definidos en el último reglamento sobre idoneidad de los miembros. Detalla que en esos puestos claves no está incluida la Gerencia, porque son puestos de alta gerencia. Es decir, los puestos de alta gerencia están definidos como el gerente, los dos sugerentes y los gerentes de las sociedades. Todos los demás establecidos son puestos claves.

Además de los puestos claves, están los puestos que nombra la Junta Directiva directamente, como el caso de la ACUN, Fodemipyme y demás. Entonces, esa es la distinción que existe, aclara.

Agrega que el auditor y el subauditor se consideran puestos claves, no como los puestos de alta gerencia o los puestos nombrados directamente por la Junta Directiva, sino que son aquellos otros que normalmente van saliendo de leyes especiales, como la ley del Fodemipyme, por ejemplo, que nombra al director del Fodemipyme y del ACUN por un tema normativo. Entonces, esa distinción es normativa, concluye.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** consulta si se aclaró el tema.

**La directora Sra. Palomo Leitón** interviene para decir que, en su opinión, lo que se dijo es lo mismo que está ya definido.

**El director jurídico a. i. Sr. Obando Rodríguez** responde afirmativamente.

**La directora Sra. Palomo Leitón** aclara que lo que quiere decir con esto es que la clasificación del auditor es un puesto que depende directamente de la Junta Directiva. Entonces, se pregunta el por qué está en otra categoría y no en la categoría de lo que depende de la Junta Directiva.

En cuanto a lo de Riesgos, quisiera que le expliquen la posición del Sr. Alberto Navarro Barahona.

**El director jurídico a. i. Sr. Obando Rodríguez** responde que se había solicitado la opinión de Riesgo, la cual es semejante a la que se ha mantenido en relación con la distinción que han hecho y la no incorporación, por decirlo así, de los directores de área en los puestos claves.

**La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega** responde que es así exactamente.

**El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas**, en cuanto al puesto del Sr. Alberto Navarro Barahona, aclara que la Dirección Corporativa de Riesgo no tiene subdirector, sino que tiene dos divisiones, de manera que el Sr. Navarro Barahona no tiene ninguna diferencia respecto del otro jefe de división, que es don Ronny Rosales. Es decir, la Dirección se ha dividido en dos divisiones: una que se encarga de liderar toda la parte de Riesgo Operativo, de la que es responsable don Alberto, pero la parte gruesa, que es la de Riesgo Financiero, tiene su jefatura en la representación de don Ronny.

Explica que, por cuestiones circunstanciales, don Alberto ha sustituido al director, pero el grueso de la parte de Riesgo Financiera la tiene don Ronnie. Entonces, son dos niveles que están a la misma altura, pues son jefes de división y eso sí corresponde a lo que está dispuesto en el Manual y en las políticas, dado que es un nombramiento interno por parte de la Administración.

Detalla que solamente el caso del director sí es, por normativa, de resorte de la Junta Directiva, pero no hay un segundo como tal, aunque existe un plan de sucesión, pero eso no significa que haya un sesgo en el caso de don Alberto por el tema que ha tenido, aunque también don Ronny tiene el mismo rol, nada más que especializado en riesgo financiero.

**La directora Sra. Palomo Leitón** manifiesta que con eso ya le queda más clara su consulta.

**El asesor legal Sr. León Blanco** ratifica lo que decía doña Clemencia, en cuanto a que ciertamente la unidad o dependencia que tiene que ver con cumplimiento normativo implica la definición de ese perfil, que es parte de una de las entidades que le reportan a la Junta Directiva Nacional. En tal sentido, establece que, cuando eso llegue a suceder, es la Junta la que va a definir lo correspondiente. Por ende, el rol debe quedar completamente claro, por lo que considera que es muy válida la pregunta.

Con respecto al punto 6 que acaba de leer el Sr. Eduardo Navarro Ceciliano, sugiere agregarle que la designación para la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el *Reglamento de gobierno corporativo* se haga en conjunto con la Administración, debido a que existe todo un proceso de análisis y reestructuración de gobierno corporativo y le parece que es oportuno que eso quede establecido en el acuerdo.

Por lo demás, está de acuerdo con la propuesta.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** señala que para la propuesta de acuerdo hay dos ajustes: uno es, en el ítem seis, solicitar a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Administración para que vean todos los temas que están trabajando, según entiende.

En cuanto al segundo ajuste, dice que le surge la duda sobre cómo queda el ítem 4 del artículo 6 del Reglamento, para modificar el perfil del director de Auditoría, en cuanto a que se deberá contar con la autorización del auditor, porque podrían no tener auditor. Entonces, se pregunta cómo se abordaría eso.

En su caso, dejaría la redacción del texto hasta la parte de *valoración y aprobación*. Hasta ese punto. Luego, quitaría la última oración del ítem sobre la modificación del perfil de la Auditoría Interna.

Seguidamente, refiere su consulta al Sr. Max Obando Rodríguez o al Sr. Juan Luis León Blanco para que se le aclare.

**El director jurídico a. i. Sr. Obando Rodríguez** responde que esa es una posibilidad, pues podría, incluso, contar con la autorización del auditor o del subdirector. No se podría dar otra opción, concluye.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** pregunta a qué se refiere con la autorización. Es decir, si no está el auditor, pero existe un subauditor interino, entonces consulta si él tiene que dar el visto bueno para su propio perfil, con el que él va a competir.

**El director jurídico a. i. Sr. Obando Rodríguez** responde que eso no tendría mucho sentido, por lo que, eventualmente, habría una especie de conflicto de intereses.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** opina que eso es obvio, pues eventualmente no lo hay. Lo que no quiere es que quede a interpretaciones esa parte. Además, pregunta dónde está lo que establece lo del visto bueno del perfil, es decir, dónde está contemplado que una persona define su propio perfil.

El director Sr. Espinoza Guido señala que le parece que el segundo párrafo se refiere a directores de área de la Auditoría Interna; no se trata del auditor general ni del subauditor. Desconocer cuántos son los directores de área, pero en la Auditoría Interna del Banco son varios.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja responde que eso está muy bien, según lo que especificó el Sr. Espinoza Guido, mas no está especificado así en el acuerdo.

El director Sr. Espinoza Guido responde afirmativamente.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja opina que simplemente se debe especificar

El director Sr. Espinoza Guido responde que no es el puesto ni del auditor ni del subauditor, y le parece que el Banco, como entidad bancaria supervisada, debe tener nombrado a un auditor, ya sea de manera permanente, ya sea de manera interina. Considera que siempre debería existir alguien, por un tema normativo.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja concuerda con que siempre debería ser así. Aun no estando los dos en propiedad, por vencimiento, por renuncia o por lo que sea, siempre debe haber alguien en recargo. Manifiesta que el Sr. Espinoza Guido está aclarando muy bien la consulta, en el sentido de qué se trata el tema, pero hay que consignarlo en el acuerdo.

Enseguida, cede la palabra al Sr. León Blanco.

El asesor legal Sr. León Blanco responde que iba a decir exactamente lo que expuso el Sr. Espinoza Guido.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja expresa que donde hay siete abogados, hay ocho opiniones, entonces concluye que es mejor especificarlo todo en el punto para que no quede sujeto a interpretación.

La directora Sra. González Cordero señala que ya eso fue especificado.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja advierte que así no se leyó en el acuerdo.

El asesor legal Sr. León Blanco lee el acuerdo: *para la modificación de los perfiles del director de Auditoría* —o sea, los directores de Auditoría, no de los auditores o auditora— *se deberá contar con la autorización del auditor interno a cargo.*

El presidente Sr. Sánchez Sibaja somete a votación el acuerdo.

Todos los directores votan el acuerdo y le dan firmeza.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

**“1. Aprobar el listado de los perfiles que deberá aprobar la Junta Directiva Nacional o la Junta Directiva de cada sociedad a partir de lo establecido en la normativa prudencial e interna.**

Puestos claves	Directores generales, Auditor general, Subauditor general, Auditores de las Sociedades, Oficiales de cumplimiento titulares y adjuntos del conglomerado, Director de Riesgo.	Según definición del Manual para la regulación, aplicación y valoración de la Idoneidad y desempeño de los órganos de dirección y alta gerencia del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, actualizado a noviembre del 2023.
Puestos que dependan directamente de la respectiva Junta Directiva	Alta gerencia Director de Fodemipyme	La definición de alta gerencia según el concepto establecido en el Manual para la regulación, aplicación y valoración de la Idoneidad y desempeño de los órganos de dirección y alta gerencia del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, actualizado a noviembre del 2023.
Puestos que dependen directamente de Director de Área de la Auditoría Interna del Banco		Según el artículo 6 del Reglamento de clasificación y valoración de puestos del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.



2. Se especifica que en la tipificación de alta gerencia se incluye únicamente al puesto de la Gerencia General Corporativa y las dos subgerencias generales, según lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

3. Por considerarse un puesto clave para la entidad, se incorpora también a la jefatura del Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio entre las posiciones cuyo perfil debe ser determinado por el órgano de dirección.

4. Modificar el artículo 6° del *Reglamento de Clasificación y Valoración de Puestos del Conglomerado Banco Popular*, en los siguientes términos:

Artículo 6. Toda propuesta para modificar el manual descriptivo de puesto será elaborada por la DIRCH y elevada a la respectiva gerencia general de cada entidad del Conglomerado Financiero.

En caso de que se trate del perfil del gerente general corporativo, los subgerentes generales y los directores generales o que dependa directamente de la respectiva Junta Directiva o Director de Área de la Auditoría Interna del Banco, el gerente general procederá a elevarlo a esta, para su valoración y aprobación. Para la modificación de los perfiles de Director de Auditoría se deberá contar con la autorización del auditor interno a cargo.

En el caso de los demás perfiles de puestos considerados en el *Manual descriptivo*, serán aprobados a nivel de la Gerencia General de cada entidad del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

5. Instruir a la Secretaría General a fin de que coordine la publicación de las modificaciones al artículo 6° del *Reglamento de Clasificación y Valoración de Puestos del Conglomerado Banco Popular*.

6. Solicitar a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Administración que presenten a esta Junta Directiva una propuesta para la modificación del *Reglamento de buen gobierno corporativo*, a fin de que dicha norma se armonice con lo establecido en el *Manual para la regulación, aplicación y valoración de la Idoneidad y desempeño de los Órganos de Dirección y Alta Gerencia del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal*, luego de su actualización en noviembre de 2023, de modo que se solucione la incompatibilidad normativa detectada.

Todo lo anterior en atención al acuerdo JDN-6075-Acd-052-2024-Art-8". (332)

(Ref.: Acuerdo CTAJ-5-ACD-31-2024-Art-2 y oficio GGC-089-2024)

## ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 11

8.4.1.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite el oficio SGO-166-2024, que contiene la presentación del avance del Programa Solución Planta Física con corte al 13 de marzo de 2024. (Ref.: Oficio GGC-346-2024)

Al ser las **ocho horas con cuarenta y cinco minutos**, inicia su participación virtual el Sr. Sergio Calderón Rivas, jefe a. i. de la División de Planificación y Análisis Financiero; el Sr. Alexander Binns Chacón, Director del Programa Solución de Planta Física; y el Sr. Johnny Monge Mata, director Financiero Corporativo.

**El director del Programa Solución de Planta Física Sr. Binns Chacón** da los buenos días e informa que hablará sobre el programa de solución planta física, con base en la actualización de marzo 2024.

Detalla que los puntos de agenda comprenden hablar un poco del contrato, el estado actual de las actividades y del financiamiento.

Recuerda que el plazo de ejecución termina en septiembre de 2025 y, después de la ejecución, habrá un periodo de pruebas de tres meses. Por último, se dará el proceso de recepción, que también es de tres meses, para que el proyecto termine en marzo de 2026.

Luego, detalla la existencia de un perfil de riesgo medio y dos riesgos en severidad superior, por el reclamo que pretende interponer la empresa Edificar.

Como Hechos Relevantes, informa que ya se construyó el piso 10, que se terminaron todos los trabajos relacionados con la adenda 2 e, inclusive, ya finalizaron con todos los trabajos relacionados el reforzamiento.

Por su parte, menciona que el avance de la obra aproximado a la fecha es del 50%. Básicamente, han trabajado en todos los cerramientos perimetrales del edificio.

Seguidamente, muestra la construcción del piso 10 y apunta que en el costado norte es donde irán ubicados los equipos electromecánicos y en el costado sur irá el techo. A nivel interno trabajan en los repellos y en las pinturas de la losa de entepiso, en la parte inferior.

Del estado actual, comenta que a la fecha se ha pagado \$17 millones en lo que es el contrato de construcción y han utilizado \$328.000 de la previsión de ahorro no cuantificado. Cabe recordar que el monto es de \$52 millones para la construcción y que en la previsión de ahora no cuantificada se ha pagado, en total, \$18.166.000. Quedan de saldo \$33.887.000.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** solicita al Sr. Eduardo Navarro Ceciliano que le cubra la conducción un momento.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** responde que lo hará con todo gusto.

**El director del Programa Solución de Planta Física Sr. Binns Chacón** prosigue con la presentación al mencionar las activas en cuestión, de lo que dice que todavía no ha sido interpuesto el reclamo administrativo por parte de la empresa Edificar por la subida de precios en algunos materiales y equipos.

Han estado en conversaciones sobre la metodología y tienen una reunión programada con ellos para conversar sobre ese tema en particular.

Continúa con el punto 4, que es sobre el financiamiento, por lo que cede la palabra al Sr. Calderón Rivas para su exposición.

**El jefe a. i. de la División de Planificación y Análisis Financiero Sr. Calderón Rivas** saluda y comenta que el tema de financiamiento se expondrá a modo de retroalimentación de lo que se ha venido haciendo y que ha aprobado la administración superior.

Cabe recordar que, en una sesión de esta Junta Directiva, después de un análisis técnico realizado de las características o condiciones de los créditos ofertados por dos instituciones, el ALCO aprobó un apalancamiento bancario. Informa que, a modo de referencia, los acuerdos del ALCO que en su momento se habían aprobado se encuentran en la presentación.

Sin embargo, continúa al decir que en marzo se les comunicó un cambio de las condiciones y una parte muy importante era la garantía.

Explica que había propuesto una condición de pagaré institucional, la cual era muy viable para la institución y no una hipoteca o un fideicomiso de hipoteca. No obstante, repite que en marzo hizo un cambio de esta condición e, incluso, también modificó una tasa de interés a 15 años, que en su momento era de tasa básica + 2.

La Gerencia General y las subgerencias, al ver la situación, se enfocaron en solicitar una propuesta y, en ese sentido, dicho Banco, dentro de las condiciones que solicita, dio la posibilidad de una hipoteca del bien inmueble —llámese Metro 1— o bien, un fideicomiso de garantía de ese bien.

Como indica, el lo que solicitó en marzo fue pasar de un pagaré institucional a pignorar cartera de crédito de operaciones del Banco Popular por un monto superior, inclusive, a los \$61 millones que se estaban solicitando.

Esa condición llevó a que la Administración se decantara por la oferta. Básicamente, la diferenciación está en la garantía que se debe ofrecer a esa entidad.

Añade que hicieron el análisis nuevamente de una tasa interna de retorno, aspecto que ya fue visto en esta Junta Directiva en su momento, con las condiciones de tasa básica más 2,20 puntos porcentuales como parte de la oferta.

Reitera, por su parte, que pasó la condición de tasa básica más dos puntos, a la tasa básica más 2,20 puntos porcentuales.

Resume que, en términos técnicos, son pocas las diferencias a nivel del análisis de tasa interna de retorno; sin embargo, lo que detona la decisión de suscribir con el es la garantía.

Entonces, el ALCO, en la sesión número 5 de 2024, acuerdo 05, artículo 3, aprobó seguir haciendo las gestiones, por lo que se encuentran presentando los requisitos.

Informa que cuentan con el criterio de la Dirección Jurídica de la institución, en el sentido de que la Junta Directiva es la que puede autorizar la desafectación del patrimonio del bien para darlo en garantía. Así lo especifica en el criterio jurídico DIRJ-0122-2022.

En este sentido, con esto retroalimenta a este órgano de decisión para poder seguir con los procedimientos de apalancamiento. Además, es importante considerar el acuerdo de esta Junta Directiva para lo referente a la garantía.

De este modo, finaliza con su intervención. Queda atento a cualquier consulta.

**El director Sr. Espinoza Guido** tiene algunas preguntas sobre el financiamiento: resume que ya no es, entonces, un esquema de financiamiento con garantía de cartera crediticia, sino con garantía del mismo edificio. Eso entiende con respecto a la opción

Ahora bien, se cuestiona lo que significa qué es un bien patrimonial y cuál es el trasfondo jurídico de esa definición. En otras palabras, pregunta cuál es el procedimiento específico para que la Junta Directiva dé su autorización, porque ve una propuesta de acuerdo muy sencilla y opina que no es en realidad así, pero le gustaría entender qué significa eso desde el punto de vista jurídico.

Asimismo, quisiera saber, también, si en el pasado el Banco ha ofrecido su edificio como garantía en alguna ocasión.

Por último, consulta cuál sería el uso de ese financiamiento: si va a ser una recapitalización o si esos recursos se van a utilizar para efectos de bajar el costo de captación.

**El jefe a. i. de la División de Planificación y Análisis Financiero Sr. Calderón Rivas** responde que, en línea con la segunda pregunta, efectivamente, este es un proyecto de inversión a largo plazo, como se ha mostrado en los diferentes análisis.

Detalla que un apalancamiento bancario de este tipo es a 180 meses, obviamente desde el punto financiero, y explica que una tasa básica más 2,20 puntos porcentuales implica menor costo de apalancamiento o de costo financiero, con referencia al costo que podrían tener, sobre todo, en cuanto al plazo de captaciones tradicionales, llámese ahorro a plazo o emisión estandarizada.

En cuanto a la otra pregunta, responde que este apalancamiento o negociación permite recuperar tanto la inversión de los \$17 millones que ya se ha comenzado a pagar, lo que permitiría ingresarlos al flujo de caja para invertirlos en colocaciones de crédito.

Aclara que esta respuesta compete a la parte financiera, pero la parte legal, el Sr. Obando Rodríguez podría responderla.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** solicita que le quiten la presentación para estar observando a los directores en la solicitud de palabra.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** expresa que están en la parte de consultas, sobre todo, enfocadas en el aspecto del financiamiento, pero anuncia que ya no había nadie en el uso de la palabra y, si el Sr. Espinoza Guido quisiera retroalimentar sobre la respuesta de don Sergio, lo puede hacer. De otro modo, procederá a leer la propuesta de acuerdo.

**La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega** acota que falta la respuesta jurídica.

**El director Sr. Espinoza Guido** apunta, también, a que falta la respuesta jurídica y, con respecto al tema financiero, dice entenderlo perfectamente. No obstante, el problema es el momento en el que se ha tomado esta decisión, pues estarían hablando del refinanciamiento de un proyecto de inversión ya en marcha, entonces, desde el punto de vista financiero, hay ciertas consideraciones por hacer, pero, sobre todo, desde el punto de vista de impacto en el uso de los recursos dice no conocer ningún tipo de estudio técnico financiero para ver de qué manera el costo de captación se va a reducir con ese refinanciamiento.

Lo puede intuir, pero hoy, con la tendencia de costo hacia la baja en materia de captación de recursos, le parece que deberían hacer ese ejercicio antes de que esta Junta Directiva proceda a tomar una decisión tan importante como la desafectación patrimonial del edificio y repite tener dudas con respecto al trasfondo jurídico que eso representa.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** solicita que se manifieste la opinión legal al respecto.

**El director jurídico a. i. Sr. Obando Rodríguez** responde que, efectivamente, mediante el oficio DIRJ-122-2022, de marzo del año 2022, se emitió un criterio jurídico donde se hace el análisis de por qué es posible legalmente establecer como garantía el edificio Metropolitano.

Dentro de dicho oficio se hace una explicación clara de la naturaleza jurídica del Banco Popular haciendo referencia a que pertenece al Sistema Bancario Nacional y que sus bienes son parte de su patrimonio. Esto quiere decir que es un patrimonio que no está afectado o limitado como si fuera un bien de uso público o un bien demanial.

Aquí se citan pronunciamientos de la Procuraduría General de la República que hace la distinción de un tipo de bienes y otros, estableciendo que cuando son bienes patrimoniales son de uso exclusivo o disposición exclusiva y se rige por las normas del derecho privado; es decir, a pesar de que son bienes públicos, son bienes patrimoniales o de uso particular de cada una de las entidades.

Explica que la limitación pública tiene que ser una limitación establecida legalmente; entonces, debe haber una anotación, por ejemplo, en los parques nacionales o en los parques públicos, que son bienes demaniales y que por ningún motivo están sujetos a ponerlos a disposición patrimonial o ponerlos en garantía de alguna operación de crédito. Caso contrario sucede con los bienes que son patrimoniales, de uso exclusivo de cada una de las entidades, sí es posible su disposición por acuerdo de Junta Directiva.

En consecuencia, al final de dicho pronunciamiento, DIRJ-122-2022, se llega a la conclusión de que el edificio Metropolitano forma parte del patrimonio del Banco Popular, es de dominio privado de la Administración, por lo que es factible ponerlo en garantía, no tiene ninguna limitación de naturaleza legal que es la norma que podría establecer algún tipo de restricción.

**La directora Sra. González Mora** agradece a la Administración por la presentación, indica que era una solicitud pendiente que tenían; sin embargo, coincide con el director Sr. Espinoza Guido en que aún les queda pendiente, tal vez para una próxima actualización, la forma en que los recursos que este crédito va a generar serían utilizados y, además, el impacto que tendría sobre la situación financiera del Banco Popular en general.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** señala que en atención de la recomendación para efectos de actas y que va en línea de que en la próxima actualización se incorpore el tema, porque cree que hay un tema de tiempos. Por ende, procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo:

*1. Dar por conocido el informe de actualización de estado del Programa de Solución de Planta Física al 13 de marzo de marzo 2024, según oficio GGC-346-2024. Lo anterior, en atención al inciso 2 del acuerdo JDN-6060-Acd-1360-2023-Art-16.*

*2. Tomar nota de lo señalado en el criterio jurídico remitido con el oficio DIRJ-0122-2022, autorizar a la Administración para la desafectación al patrimonio del bien Finca Filial 1-731473 y otorgarlo en garantía al Banco de Costa Rica bajo las condiciones referidas para el financiamiento del Edificio Metropolitano.*

**El director Sr. Espinoza Guido** desea hacer dos acotaciones a esa lectura. Lo primero no es tomar nota, sino con base en lo señalado en el criterio jurídico, la Junta Directiva autoriza. Tomar nota es algo más ligero, el fundamento para la toma de decisión de la Junta Directiva Nacional es el criterio jurídico emitido.

Además, recomienda un tercer inciso con respecto de la solicitud a la Administración para que presente en una próxima actualización, la aplicación o el uso de los recursos tenidos por ese refinanciamiento.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** somete la propuesta a votación.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

**“1. Dar por conocido el informe de actualización del estado del Programa de Solución de Planta Física al 13 de marzo 2024, según oficio GGC-346-2024.**

**Lo anterior, en atención al inciso 2 del acuerdo JDN-6060-Acd-1360-2023-Art. 16.**

**2. Con base en lo señalado en el criterio jurídico remitido con el oficio DIRJ-0122-2022, autorizar a la Administración para la desafectación al patrimonio del bien Finca Filial 1-731473 y otorgarlo en garantía al Banco de Costa Rica bajo las condiciones referidas para el financiamiento del Edificio Metropolitano.**

**3. Solicitar a la Administración que, en una próxima actualización del estado del Programa de Solución de Planta Física, se refiera al uso de los recursos obtenidos con el financiamiento”. (333)**  
(Ref.: Oficio GGC-346-2024)

**ACUERDO FIRME.**

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** indica que no hay más temas, agotaron la agenda.

Finaliza la sesión al ser las **NUEVE HORAS CON SIETE MINUTOS.**

Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja  
**Presidente**

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz  
**Secretario General**